

**Artículo 17.- Puestos y niveles de los Grupos Profesionales.**

Se entiende por puesto el conjunto de tareas, actividades o acciones relacionadas entre sí o que forman parte de un todo secuenciado con independencia de las instrucciones técnicas de operación que puedan variarse.

Dentro de cada Grupo Profesional, existen diferentes niveles en función de la complejidad, grado de autonomía, funciones y responsabilidades de los puestos incluidos en ese nivel.

La Empresa, dentro de su potestad organizativa, podrá crear, actualizar y redefinir las instrucciones técnicas de los puestos y su asignación a niveles con el objetivo de adecuarlos a los cambios de proceso o mejoras tecnológicas que puedan implantarse en el centro de trabajo.

Grupo Profesional MOD, se definen los siguientes niveles con indicación de los puestos englobados en el mismo:

| <b>Nivel</b>   | <b>Puestos incluidos</b>   |
|----------------|--|
| Técnico MOD N7 | Técnico MOD N7   |
| Técnico MOD N6 | HORNERO<br>AMASADOR  |
| Técnico MOD N5 | DECORADOR DE BAÑOS<br>CHOCOLATERO<br>MAQUINISTA DE ENVASADO<br>CONFITERO                     |
| Técnico MOD N4 | CONDUCTOR DE ROBOT<br>ENCAJADO PELETIZADO<br>ENCREMADOR<br>MAQUINISTA DECORADOR<br>LAMINADOR |
| Técnico MOD N3 | ENVASADO MANUAL  |
| Técnico MOD N2 | AUXILIAR DECORADOR<br>ENVASADO PALETIZADO  |
| Técnico MOD N1 | AUXILIAR OFICIOS VARIOS  |

Los puestos incluidos en los niveles así como la asignación a los mismos podrán sufrir cambios en base a las modificaciones y requerimientos del proceso productivo.

Los cambios de nivel se regirán por el cumplimiento de la totalidad de los criterios de tiempo de desempeño, evaluación de su desempeño por parte de su Mando Intermedio directo y existencia de vacante en el nivel al que opta. No obstante, con independencia de la existencia de vacante, si una persona viene prestando servicios en un puesto encuadrado en un nivel superior durante 6 meses continuados o 6 meses alternos en 8 meses, consolidará el nivel.

El personal Técnico MOD N1, será reclasificado a Técnico MOD N2 al formalizarse su conversión en indefinido o superados los seis meses continuados o no de alta en la Empresa en ese nivel MOD N1.

Grupo Profesional MOI, compuesto por las secciones:

a) Soporte

Técnico "XXX" N1 (\*)

Técnico "XXX" N2

Técnico "XXX" N3